

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

ESTUDIO PREVIO

MARZO DE 2018

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, (Carrera 7 No.40-53 piso 8)

2. ESTUDIO PREVIO

2.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos solicitados por las diferentes facultades y dependencias de la Universidad Distrital, quienes como unidades académicas deben contar con los recursos necesarios para complementar sus actividades académicas. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe procurar brindar las mejores condiciones para el desarrollo de las prácticas académicas que requieran o no transporte, movilidad de sus funcionarios y estudiantes; como también tiene el deber de velar por la seguridad de los integrantes de la comunidad, al momento de efectuarse desplazamientos en desarrollo de prácticas académicas o investigativas. Se debe tener en cuenta que la Universidad tiene la responsabilidad de tomar las acciones pertinentes y necesarias para garantizar la prestación continua de los servicios académicos para la comunidad universitaria. Teniendo en cuenta que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no cuenta con personal y equipos para prestar el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas y que debe cumplir con sus funciones misionales, requiere adelantar el proceso de selección de un contratista para la prestación del servicio. Por lo expuesto, es necesario y pertinente iniciar el proceso de selección del contratista debido a la importancia que reviste para la Comunidad Universitaria, en desarrollo del Plan Anual de Adquisiciones establecido para la vigencia 2018.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

2.3. CODIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PROD	DESCRIPCIÓN
78	11	18	00	Transporte de Pasajeros por Carretera

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES Y ECONOMICOS

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales". La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

3.2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El transporte terrestre en Colombia, se encuentra reglamentado entre las funciones del Ministerio de Transporte, entidad encargada de definir, formular y regular las políticas de transporte, tránsito y su infraestructura mediante la articulación de las entidades que integran el sector. El Ministerio de Transporte tiene su origen a principios del siglo XX.

El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, dentro de este sector y como organismos adscritos al Ministerio se encuentran el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) y la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE).

En la vigencia del 2016, el sector de transportes, presentó un incremento del 3.5% anual, Disminuyéndose en 4.2% con respecto al porcentaje del 2015. Según estudios del DANE, se destaca el registro de 3.1% en la economía nacional, como consecuencia de las Inversiones en infraestructura de transporte que se han venido haciendo en los últimos años, pasando del 1.6% al 3% del PIB.

**Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica
2016 - Primer trimestre**

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas	
	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,7	-3,1
Explotación de minas y canteras	-4,6	-0,9
Industria manufacturera	5,3	0,5
Suministro de electricidad, gas y agua	2,9	-0,2
Construcción	5,2	2,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	2,7	0,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,8	1,7
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,8	0,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	1,7	-1,3
Subtotal valor agregado	2,5	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	2,3	0,1
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,5	0,1

Ilustración 1. Comportamiento del PIB por Ramas de Actividades de Actividad Económica 2016-Primer Trimestre, Fuente: DANE

Durante la vigencia del 2016, La Asociación Nacional de Instituciones Financieras, ANIF; en los análisis realizados, aprecia que el PIB-real del sector transporte continuará exhibiendo una tendencia decreciente como la observada en el primer trimestre del año (creciendo un 3.2% anual vs. 5.1% un año atrás). Este resultado se vio afectado, por el paro agrario y de transportadores del primer semestre del 2016; la desaceleración del comercio interno, afecta en gran parte la

movilización de pasajeros nacionales, teniendo presente también la tendencia del costo de tiquetes terrestres intermunicipales.

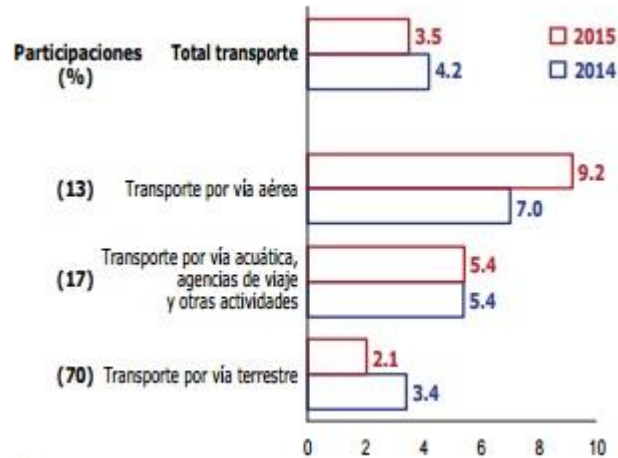


Ilustración 2. Crecimiento del PIB-real del sector Transporte (variación % anual 2014-2015), tomado de <http://anif.co/sites/default/files/jun27-16.pdf>

La economía de Colombia, se puede clasificar como una economía emergente, en los estándares internacionales, gracias al fuerte crecimiento que ha experimentado en la última década.

3.2.2. COMPORTAMIENTO DEL PIB POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN COLOMBIA

Durante el primer semestre del 2016, el Producto de Interno Bruto Creció 2.5 % explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: industria manufacturera; construcción y establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas. Por su parte, la actividad que registro el único decrecimiento fue explotación de minas y canteras.

Para la rama de actividad Transporte, almacenamiento y comunicaciones la variación paso de 1.8% al 1.7%.

3.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

En el primer trimestre del 2016, la rama de actividad Transporte, almacenamiento y comunicaciones, creció en 1.8%, respecto a la vigencia 2015. La manera o forma como se explica el crecimiento de servicios de transporte por vía aérea en 10,4%; servicios complementarios y auxiliares del transporte en 3,8% y los servicios de transporte por vía terrestre en 1,7%. En tanto disminuyeron los servicios de correos y telecomunicaciones en 0,1%.

Esta explicación se puede apreciar en el siguiente cuadro

Transporte, almacenamiento y comunicaciones
Variación del valor agregado
2016 – Primer trimestre

Productos	Variación porcentual - Series desestacionalizadas	
	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Servicios de transporte terrestre	1,7	1,7
Servicios de transporte por vía aérea	10,4	3,0
Servicios complementarios al transporte	3,8	1,3
Servicios de correos y telecomunicaciones	-0,1	2,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,8	1,7

Ilustración 3. Transporte, almacenamiento y comunicaciones, variación del valor agregado, 2016-primer trimestre, Fuente: DANE

3.4. ANALISIS DE LA OFERTA

PIB a precios corrientes y constantes por componentes de la demanda final
2016 – I / 2015 – I

Agregado	Variación porcentual - series desestacionalizadas	
	Variación anual	
	Precios corrientes	Precios constantes
Importaciones	8,1	-1,5
Gasto de consumo final	10,7	3,2
Formación Bruta de Capital	2,7	-3,7
Exportaciones	3,9	2,1
PIB	8,1	2,5

Ilustración 4. PIB a precios corrientes y constantes de la demanda final, Fuente: DANE

El PIB a precios corrientes en el primer trimestre de 2016 aumentó 8,1% frente al mismo trimestre de 2015; en volumen creció 2,5%.

PIB a precios corrientes y constantes por grandes ramas de actividad económica
2016 – I / 2015 - I

Grupos de productos	Variaciones porcentuales (%)	
	Precios corrientes	Precios constantes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	18,8	0,7
Explotación de minas y canteras	-18,9	-4,6
Industrias manufactureras	11,8	5,3
Suministro de electricidad, gas y agua	16,3	2,9
Construcción	10,0	5,2
Comercio, reparación, restaurante y hoteles	9,4	2,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	6,9	1,8
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	9,2	3,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	8,6	1,7
Subtotal valor agregado	8,2	2,5
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	7,3	2,3
Producto Interno Bruto	8,1	2,5

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

El comportamiento del grupo de productos de transporte, almacenamiento y comunicaciones el precio corriente paso de 6.9% al 1.8%

Así mismo se consultó en la base de datos de la página del SECOP y se encontraron algunos contratos de suministro de transporte terrestre:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
270-ARC-DIABA-2015	Licitación Pública	Liquidado	ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE INCLUYEN ENTRE OTROS TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, FERROVIARIO Y RENTA DE VEHÍCULOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA ARMADA NACIONAL	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$4,550,229,000	Fecha de Liquidación 29-11-2017
I-009-2016	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO	PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 022 DE 2016	Boyacá : Sogamoso	\$2,206,654,980	12-12-2017
122-00-M-CAMAN-GRUAL-2015	Licitación Pública	Liquidado	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL ORGÁNICO MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO AÉREO MANTENIMIENTO. EN ACTOS DEL SERVICIO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN	Cundinamarca : Madrid	\$638,285,186	05-05-2017
licitacionpublica_03_2014	Licitación Pública	Liquidado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA ¿ VEHÍCULOS DOBLE CABINA 4X4 Y UNA MOTO CON CONDUCTOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN, CON EL FIN DE ATENDER LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA LA CORPORACIÓN	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$11,901,031,621	09-09-2016

En el año 2017, la universidad realizó el proceso de suministro de transporte terrestre con un presupuesto de **(\$779.860.000,00)**, para "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

3.5. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

3.5.1. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS SECTOR TRANSPORTE

Para realizar el correspondiente análisis financiero se tomó en consideración el balance general reportado por parte de la Superintendencia de Sociedades a corte del 31 de diciembre de 2015.

La Universidad realizó un estudio del sector, teniendo en cuenta el Balance Final para la vigencia 2015 de la Superintendencia de Sociedades, en la cual se tomó en cuenta el activo corriente, pasivo corriente, total activo, total pasivo y total del patrimonio, de cada una de las empresas del sector con una muestra de 221 empresas. Cabe aclarar que para determinar las empresas del sector, se filtró de acuerdo a los Códigos CIU H4911, H4921, H4923, H4912, H4930, y se determinó el descripción CIU como "Transporte terrestre". Teniendo en cuenta la información antes citada, se determinó un estimativo de los indicadores financieros, los cuales fueron evaluados de acuerdo a las siguientes formulas:

- Capital de Trabajo= Activo Corriente- Pasivo Corriente
- Endeudamiento: Total Pasivo/Total Activo
- Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Tamaño de la muestra Empresas del Sector de Transporte Terrestre

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

Muestra Inicial	221 empresas
Muestras Excluidas	5 empresas
Muestra Real	216 empresas

Se excluyeron las siguientes empresas, puesto que alteraban de forma significativa la desviación estándar:

- RATTAN HOLDING S.A.
- PRIMAR SERVICES S.A.S.
- PUNTUAL LOGISTICAS SAS
- BLU LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.
- ANGELCOM S.A.

Desviación Estándar

Desviación Estándar Inicial	Desviación Estándar Final
\$7.975.530,42	\$3.470.517,83

Indicadores Financieros

Los siguientes indicadores fueron tomados de la media aritmética de la muestra de 217 empresas.

INDICADORES CON MEDIA ARITMÉTICA		MINIMO	MAXIMO
Liquidez	1,21756845	0,021252305	111,0130104
Endeudamiento	48,71987903	0,099612451	144,8882266
Capital Trabajo	\$ 493.998,87	\$ (8.865.247,00)	\$ 14.686.771,00
Patrimonio	\$ 4.310.924,20		

Tomando en cuenta este estudio, calculamos los factores jurídicos que se aplicarán en la Convocatoria Publica

INDICADOR
ENDEUDAMIENTO <= 45 %
CAPITAL DE TRABAJO >=100 % del presupuesto oficial
LIQUIDEZ >= 2.5

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente proceso y al contrato que de este se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 262 de 2015 y la Resolución No 629 de 2016, estas últimas expedidas por la Rectoría de la Universidad; y demás normas civiles y comerciales concordantes y en especial con toda la normatividad establecida para este fin.

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital y los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución 262 de 2015 (Estatuto de Contratación de la UD), las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes:

- La Resolución No 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

4.1. OTRAS DISPOSICIONES

- **Ley 789 de 2002**

El proponente del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta lo señalado en la ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código sustantivo del Trabajo", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este sea necesario de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme con lo exigido en el Capítulo II de los presentes Pliegos de Condiciones.

- **Ley 769 de 2002**

El proponente del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 769 de 2002, "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*"

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes son los organismos encargados de habilitar y regular la prestación de este servicio, dictando unos lineamientos puntuales de exigencia tanto al momento de habilitarse y para el control permanente, que tiene como objetivo garantizar la calidad del mismo.

En el Decreto No. 348 de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones y el Decreto 171 de 2001 que regula la prestación del servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, se contemplan los requisitos necesarios para obtener la habilitación por parte del Ministerio de Transporte. Partiendo de este mandamiento legal, las empresas que operan a nivel Nacional se encuentran en capacidad de prestar el servicio de transporte solicitado en el objeto de este proceso de selección, a través de su posicionamiento y reconocida calidad en el sector.

Igualmente debe tenerse en cuenta que el sector del transporte se clasifica como un servicio. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de elaborar las cifras que muestran el desempeño de este sector. El transporte público de pasajeros en Colombia se ha venido desarrollando conforme a las necesidades que la comunidad a diario plantea y al cumplimiento del marco regulatorio que para efectos de la movilización de las personas ha establecido el Estado.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO – CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

PRECIOS DE MERCADO

Para analizar los precios del mercado, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital de conformidad con la definición de la necesidad realizó las cotizaciones respectivas, donde se tomaron los precios.
(Ver anexo 1)

7. ANALISIS DE RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles así como su tipificación					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D	CONTRATISTA
1 Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato	Atrasos y sobre costos en la prestación del servicio por imprevisión y mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios y del personal disponible Mala interpretación del contratista del Pliego de Condiciones o del contrato que se firmare Mala calidad del servicio suministrado Carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación. El incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles OTROSI que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección. La no observación de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación	Oferente Ganador	Moderado		X
2 Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones parafiscales a favor del personal operativo a cargo	Mala planeación financiera u operativa del contratista Falta de infraestructura técnica del contratista para realizar pagos de nomina	Oferente Ganador	Moderado		X
3 Daños a miembros de la comunidad universitaria, así como a muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad por mal manejo de personal operativo del contratista	Daños causados a miembros de la comunidad universitaria con ocasión de la prestación del servicio de transporte, imputables al contratista, al personal a este vinculado y a los bienes con los cuales se preste el servicio. Mal manejo de los inmuebles y muebles por desconocimiento, falta de precaución, no solicitar asesoría de la Universidad distrital. Irresponsabilidad por parte del personal operativo No cumplimiento de las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato por parte de la Universidad, en el manejo de manifestaciones, revueltas y disturbios de orden público, sin importar los generadores de los mismos. Falta de capacitación al personal operativo por parte del oferente ganador Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del oferente ganador	Oferente Ganador	Menor		X
RIESGOS EXTERNOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR					
Los generados por la probabilidad de que en el marco normativo y de operación del Sistema Jurídico Colombiano se vean modificados dentro de un escenario previsible, como son: una variación de tarifas en mercados regulados, el cambio de carga impositiva tributaria por reformas legales futuras, así como la adopción de decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y que puedan alterar de forma moderada el equilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta principalmente en la pérdida de liquidez del contratista, en procesos inflacionarios y en la llamada diferencia en cambio.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D	CONTRATISTA
Cambios normativos	Por pérdida de liquidez se entiende la dificultad que puede experimentar el contratista en convertir un activo financiero en efectivo. Por inflación se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano.	Oferente Ganador	Moderado		X

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

	Por diferencia en cambio se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito de mercancías o activos fijos, o en aquellas circunstancias en que se contrae una deuda en divisas				
	La no observación de los criterios ambientales y de las normas de tránsito aplicables a este tipo de contratación.				

RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección

	RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D	CONTRATISTA
5	Cambios normativos y/o tributarios.	Modificaciones intempestivos en el valor del SMMLV	Oferente Ganador	Menor		X

RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de la Universidad.

	RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D	CONTRATISTA
6	Incumplimiento de la Universidad Distrital en la Ejecución del Contrato	El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación. La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en el Pliego de Condiciones La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare Cambiar las condiciones técnicas establecidas por los elementos a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.	Universidad Distrital	Menor	X	

8. PRESUPUESTO DEL PROCESO

El presupuesto oficial inmerso en el Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2018 para la presente Convocatoria Pública es la suma de **MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.002.808.000)**. Para respaldar este proceso, se cuenta con el respaldo del Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Universidad Distrital en donde se tiene presupuestado el dinero a ejecutar por ese rubro.

La fuente de financiación de esta Convocatoria Pública será:

OBJETO	RUBRO	CDP No.	VALOR	FECHA
TRANSPORTE TERRESTRE - FACULTAD DE INGENIERIA	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTADES	1257	\$160.618.000,00	07 de febrero de 2018
TRANSPORTE TERRESTRE - FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTADES	1301	\$150.000.000,00	13 de febrero de 2018
TRANSPORTE TERRESTRE - FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTADES	1395	\$32.000.000,00	27 de febrero de 2018
TRANSPORTE TERRESTRE - FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1214	\$ 581.533.500,00	01 de febrero de 2018

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

TRANSPORTE TERRESTRE - FACULTAD MEDIO AMBIENTE	EVENTOS ACADEMICOS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1215	\$20.000.000,00	01 de febrero de 2018
TRANSPORTE TERRESTRE - FACULTAD TECNOLÓGICA	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD TECNOLÓGICA	1325	\$90.000.000,00	14 de febrero de 2018
TOTAL			\$1.034.151.500	

9. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive de este proceso de selección será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

10. FORMA DE PAGO

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar una certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, así como todos los documentos a que se hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato que se suscriba para el suministro del servicio de transporte terrestre se hará en las instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 #40B-53, de la ciudad de Bogotá, o en el sitio donde lo requiera la Universidad. En todos los recorridos establecidos en el anexo 3 PROPUESTA ECONÓMICA donde se requiera la gestión del CONTRATISTA para su desplazamiento vía terrestre.

12.1. DOCUMENTOS JURÍDICO

12.1.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

- e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

Nota: El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

12.1.2. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del Contrato a celebra como resultado del presente proceso de selección.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil**.

12.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el Proponente presentará el Registro Único de Proponentes.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil**.

12.1.4. APODERADO PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios, de acuerdo con este Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obre como prueba, conforme con lo establecido en el Código General del Proceso y demás normas aplicables al caso.

12.1.5. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

b. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el Certificado de inscripción en el registro mercantil.

- c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto del presente proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

12.1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS- PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el numeral 2.2.5 del presente pliego.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, indicando que no podrá ser disuelto o liquidado en caso de ser adjudicatario.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Universidad.

12.1.7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** del Pliego de Condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

12.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

- **BENEFICIARIO**

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

NOTA: Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

- **AFIANZADO**

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

Así mismo, la póliza deberá ir firmada en original por el mismo como tomador de la póliza.

- **VIGENCIA**

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- **CUANTÍA**

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- a. Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de que el plazo de la adjudicación o de suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses.
- b. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- c. Cuando resulte favorecido con la adjudicación, y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- d. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

UNIVERSIDAD. Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

- e. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del proponente plural, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

GARANTIA EXTENDIDA

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Convocatoria y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso de que éste se le adjudique, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La garantía debe estar en original y ser equivalente al 10% (aproximado al peso por exceso o por defecto) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la Convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Universidad.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima o constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes tal y como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

La póliza de garantía de seriedad de la oferta presentada por un oferente, deberá ser tomada entre particulares.

La omisión en la presentación de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

La Universidad, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el siguiente caso:

- Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, así como cuando no mantenga lo ofrecido en su propuesta.

- Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumplierse con los requisitos para ejecución del contrato o cuando no cumpla con los requisitos relegalización del mismo.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

La Universidad, previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

12.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente Convocatoria Pública. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

12.1.10. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. (ANEXO No 2)

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
 - b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
 - c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los TERMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
 - e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.
- Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

12.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- c) El oferente, con su oferta, presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad **NO SE ENCUENTRA EN MORA EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.**

NOTA: LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN REPORTADOS EN MORA, FRENTE A ESTA OBLIGACIÓN, NO PODRÁN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

12.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente Convocatoria Pública los proponentes que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en la Constitución y la ley, así como de conformidad con lo normado en el artículo quinto del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Si el representante legal o alguno de los socios de los proponentes se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

12.1.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de Consorcios o de Uniones Temporales, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de las compañías que los conforman

12.1.14. EVALUACIÓN

13.1.14.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en el presente PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta, si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

13.1.14.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Convocatoria las analizará la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria. Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencias, a partir de los cuales se determinará si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en los Términos de Referencia.

Esta verificación no dará puntaje, pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

Se establece que la evaluación es secuencial iniciando con la jurídica y continuando en su orden con el estudio financiero y la calificación técnica.

Si en alguno de los procedimientos de evaluación (cualquiera que este sea) , según el orden definido por la Universidad, el proponente evaluado no satisface los mínimos requeridos, finalizará su proceso de evaluación y por consiguiente, los procedimientos siguientes en la secuencia no se llevarán a cabo para ese proponente.

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

Para efectos de unificar criterios, la Universidad establece que todos los cálculos que se efectúen, se harán con dos (2) decimales. Para efectos de los cálculos a efectuar cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal; estos de efectuarán por la ponderación de su participación.

La Universidad adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje (MAXIMO 1000 PUNTOS) como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación se detallan:

FACTORES	CALIFICACIÓN
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
ESTUDIO TECNICO	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
PRECIO	1.000 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

13.1.14.3. CRITERIOS ECONÓMICOS

Solo se calificarán las propuestas económicas de los oferentes que haya cumplido con los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico, y cuyos valores sean iguales o inferiores, al valor del presupuesto oficial fijado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazarán.

El proponente debe indicar en el **ANEXO N° XXX**, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos en el Pliego de Condiciones, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto EN TAL SENTIDO TODOS LOS PRECIOS DE TODOS LOS ÍTEMS SOLICITADOS Y OFERTADOS DEBEN SER REDONDEADOS A CERO (0) DECIMALES.

En el **ANEXO No. XXX** la Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente; la Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta, por lo tanto; la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

NOTA ESPECIAL:

La aplicación del método de evaluación para la oferta económica elegido se realizara sobre la totalidad de los recorridos ofertados es decir existirá una evaluación económica global.

Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico. Dicha calificación se realizará ítem a ítem, teniendo en cuenta que la adjudicación se puede realizar en forma parcial.

13.1.14.4. METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar en su totalidad el **ANEXO No XXX**, en los cuales se establezcan claramente, la totalidad de los recorridos. Logrando obtener hasta un máximo de 1000 puntos.

Para la Calificación del factor precio, la Universidad sorteará el día y hora de la audiencia Pública de Cierre del proceso, entre los proponentes que se hagan presentes, la metodología para evaluar.

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

Los métodos matemáticos dispuestos, para mediante su aplicación, evaluar las ofertas económicas serán: Media Aritmética, Media Geométrica y menor precio

Para tal fin, la Universidad en la audiencia pública de cierre, una vez se hayan entregado todas las ofertas por parte de los proponentes, mediante sorteo, determinará junto con los proponentes que asistan a esta reunión, el método de estimación que se tomara para la evaluación de las ofertas económicas.

El Sorteo se realizará mediante balota escogida por los proponentes que asistan. Las alternativas de calificación a sortear son:

1. Balota No. 1 = Media Aritmética.
2. Balota No. 2 = Media Geométrica.
3. Balota No. 3 = Menor Precio

El puntaje máximo según sea el método elegido será de **1000 Puntos** y la metodología de asignación será:

13.1.14.5. Media aritmética

Media Aritmética= Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media.

La media aritmética es un promedio "standard" que a menudo se denomina "promedio".

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (N * VB)}{n + N}$$

En donde

n es el número de propuestas hábiles,
Xi es la sumatoria lineal de los valores de las propuestas hábiles,
VB el valor del presupuesto oficial y
N el número de veces a incluir el valor base.

NOTA: El puntaje definitivo, se dará hasta con dos (2) decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeara por debajo

13.1.14.6. Media geométrica

Media Geométrica: Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media.

MEDIAGEOMETRICA

$$MG = \sqrt[n+N]{(p_1 * p_2 * p_3 \dots p_n * (VB^N))}$$

p: VALOR PROPUESTO DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS
VB: VALOR PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO POR LA UNIVERSIDAD.
n: NUMERO DE PROPONENTES HABILITADOS
N: NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN EL PROCESO

PARA LOS METODOS DE MEDIA GEOMETRICA Y MEDIA ARITMETICA SE INCLUIRA EL VB LAS VECES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

NUMERO DE OFERENTES	NUMERO DE VECES A INCLUIR VPO
2	1
3 A 4	2
5 A 6	3
7 A 8	4

9 EN ADELANTE

5

El puntaje se asignará de acuerdo a la cercanía, por encima o por debajo, de la propuesta económica con respecto de la media elegida. (Entre más cercano a la media, mayor será el puntaje).

El cálculo del intervalo (CI) para la evaluación será el resultado de:

CI= ((media geométrica ó media aritmética) *0.15)/ 1000 puntos

NOTA: El puntaje definitivo, se dará hasta con dos (2) decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeara por debajo

4.6.3.1.3. Menor valor

Se le asignará el mayor puntaje (**1000 PUNTOS**) al proponente que oferte el menor valor (IVA incluido) del ITEM ofertados, que será calculado así:

$$P = (MVTO / VTPE) * 100$$

En donde:

P= Puntaje obtenido por un oferente

MVTO= Menor valor ofertado entre todos los oferentes

VTPE= Valor total por el oferente evaluado.

NOTA: El puntaje definitivo, se dará hasta con dos (2) decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeara por debajo.

13.2.1. EXPERIENCIA

13.2.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la información contenida en el RUP. El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y liquidado (siempre y cuando el régimen de contratación exija esta liquidación), totalmente, tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años, contados retroactivamente desde la fecha del cierre del presente proceso de selección, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- ✓ El objeto de estos contratos deberá consistir o estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ La sumatoria de los contratos deberá ser, como mínimo, igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
- ✓ Cuando las experiencias registradas en el RUP o en las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato.
- ✓ Cada experiencia aportada mediante el RUP se analizará por separado. En caso de tratarse de contratos adicionales, el valor de las adiciones se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de firma de la adición y se sumará al valor del contrato principal (si fuere el caso).
- ✓ Cuando se presente el RUP para verificar en este la experiencia requerida, los contratos indicados por el oferente deberán cumplir con el código del Clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel, que se señala a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PROD	DESCRIPCIÓN
78	11	18	00	Transporte de Pasajeros por Carretera

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

La actualización a "pesos de hoy" del valor de los contratos ejecutados, se calculará en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de terminación, es decir, el valor de los ítems se expresará en salarios mínimos correspondientes al año de terminación. Para efectos del cálculo correspondiente, se anexa la siguiente tabla sobre los valores del SMLMV de los últimos años:

PERIODO	MONTO
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a la fecha	\$ 781.242

NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP- NO CONSIGNA EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN, CUANDO EL PROPONENTE FUERE PLURAL, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA CONSIGNADA EN EL RUP, ADJUNTANDO LAS CERTIFICACIONES Y/O COPIA DE LOS CONTRATOS CON SU RESPECTIVA ACTA DE AJUDICACION EN LOS CUALES SE PUEDA EVIDENCIAR DICHS ASPECTOS.

NOTA: En dicho documento (RUP) se verificará que el oferente esté inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación que se establece en el anterior cuadro.

Para el caso de experiencias que sean presentadas como integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación, por tanto la certificación lo debe señalar.

- Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica aquí señaladas, este valor será descontado del valor total del contrato certificado respectivo.
- Los proponentes que se presenten en Consorcio o Unión temporal deberán cumplir en conjunto con la experiencia requerida.
- En caso de requerirlo, la Universidad podrá solicitar la copia del contrato, así como del o de los OTROSI que se hubieran firmado.
- Se exige como requisito que las certificaciones presentadas cumplan con los términos de la Convocatoria Pública.
- En caso tal de que alguna o algunas de estas no sean allegadas junto con la propuesta, será(n) subsanable(s) dentro de los términos de tiempo establecidos por la Universidad para presentarlas, siempre y cuando no se les asigne puntaje en los criterios de selección.
- La Universidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación que los proponentes presenten en su propuesta. De presentarse inconsistencias, la propuesta será rechazada.
- No se aceptarán ni se validarán certificaciones de experiencia mediante Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Actas de Finalización, o Actas de Entrega y Recibo Final, como soportes con los que se pretenda reemplazar una certificación. Respecto de las actas de liquidación, serán aceptadas, siempre y cuando contengan la información de que se viene hablando
- EN CUANTO A PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN EL PAÍS, deberán acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

- Las certificaciones o contratos para las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato
 - d. Fecha de suscripción e iniciación
 - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso
 - f. Porcentaje de participación en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
 - g. Nombre Completo, cargo, dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

13.3.1.3. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

La Universidad aplicará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio, entre el país de su nacionalidad y Colombia, que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos, el cual deberá ser acreditado por el proponente mediante el Certificado que corresponde. Se precisa, en relación con los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura que presenten propuestas, que, en el evento de que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

13.3.1.4. REQUISITOS GENERALES PARA LA EMPRESA

• **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN**

El oferente deberá presentar la Resolución de habilitación como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, vigente, de acuerdo con el Decreto 1079 Artículo 2.2.1.6.3.6 Decreto 431 Artículo 2.2.1.6.14.1.

Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

• **RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

La empresa deberá allegar copia de la última resolución de fijación de la capacidad transportadora, expedida por el ministerio de transporte donde deberá acreditar una capacidad transportadora igual o superior a la solicitada por la Entidad en el pliego de condiciones.

Nota: para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán entregar la resolución de capacidad transportadora.

De igual forma se debe adjuntar la resolución de capacidad transportadora del proponente, en la cual se verificara que cuenta con mínimo la siguiente capacidad transportadora

• **CLASE DE VEHÍCULO**

CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA
Camionetas pick up doble cabina	2
Automóvil (camperos o camionetas) capacidad mínima de 4 pasajeros	4

Camioneta capacidad mínima de 16 pasajeros	8
Bus o Buseta capacidad mínima de 25 pasajeros	13
Bus capacidad mínima de 40 pasajeros	30

- **TARJETA DE PROPIEDAD SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO SOAT Y CERTIFICADO DE GASES**

El oferente deberá anexar las tarjetas de propiedad de cada vehículo ofertado, el seguro obligatorio de transito SOAT y el certificado de gases, vigente, de cada vehículo ofertado.

El oferente debe certificar, mediante comunicación firmada por el representante legal o propietario de la firma, que para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes, hardware, software y componentes, anexando un certificado expedido directamente por el fabricante, en el que conste que es partner, el cual está autorizado y en capacidad de instalar, configurar, soportar, mantener y cumplir con la garantía que acompaña sus productos.

Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta.

De igual manera, durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente.

Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

- **CERTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL TÉCNICO - MECÁNICA**

El oferente deberá anexar la certificación de la revisión anual técnico mecánica, de los vehículos ofrecidos, vigente, expedida por un centro de diagnóstico automotor, autorizado para operar por los Ministerios de Transporte y del medio Ambiente.

Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta, se genera rechazo de la oferta.

- **PLAN DE MANTENIMIENTO**

La empresa debe anexar el programa de mantenimiento que realiza a los vehículos, este programa debe contar con una vigencia superior a 6 meses de implementación, el proponente debe garantizar que cada uno de los vehículos esté en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas y, así como el mantenimiento preventivo y correctivo.

- **RESOLUCIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS**

La empresa debe anexar copia de la resolución de autorización vigente para laborar horas extras expedida por el Ministerio del trabajo. Artículo 30 Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, y el artículo 2do de la resolución 404 del 22 de marzo de 2012, modificado por el numeral 21 Artículo 2 de la Resolución 2143 de 2014 del Ministerio de Trabajo y numeral 2 Artículo 162 del Código sustantivo del Trabajo.

13.3.1.5. CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Al momento de utilización del servicio, la empresa debe suministrar al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores, sus números de teléfono celular y copia de la licencia del conductor, que acredite estar actualizado y con el lleno de los requisitos.
- Los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos, deben estar al día.

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

- En caso de varada de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.
- El proponente deberá adjuntar, según las Resoluciones 315 y 378 de 2013, la Ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo ofrecido en los últimos dos meses, donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, centro especializado que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. Dicha revisión debe estar vigente al momento de la entrega de los documentos habilitantes. El no aporte de la Ficha de mantenimiento preventivo será causal para rechazar técnicamente la propuesta.
- El contratista deberá transportar a los estudiantes, docentes o administrativos hasta el destino planeado. Se abstendrá de dar una ruta o destino final a lo acordado.

13.3.1.6. REQUERIMIENTOS ESPECIALES PARA LOS CONDUCTORES

La empresa seleccionada deberá presentar al supervisor seleccionado por la Universidad, en la reunión de inicio de la supervisión de la operación:

Los soportes físicos correspondientes a las hojas de vida de los conductores, esto con el fin de que la entidad pueda verificar las competencias y experiencia del recurso humano ofertado. Para lo cual se debe anexar la siguiente documentación:

- a) Hoja de vida
- b). Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- c). Copia de certificaciones laborales que acrediten la experiencia solicitada.
- d). Copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía.
- f). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.
- g). Licencia de conducción vigente de la categoría que aplique para la prestación de este servicio.
- h). Copia del certificado de aptitud física y mental y de coordinación motriz que haya sido expedido con ocasión de obtener por primera vez la licencia de conducción, re categorización y/o refrendar la licencia de conducción. La empresa debe contar con personal de relevo y de disponibilidad inmediata, Además debe certificar haber realizado los cursos de Manejo Defensivo, Mecánica Básica y Manejo de primeros Auxilios.

- **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL- PESV**

El oferente deberá contar con un plan de plan estratégico de seguridad vial ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

13.3.1.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CRITERIOS AMBIENTALES)

En aplicación de la Resolución 147 del 30 de mayo de 2007 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la que se establece la adopción de la Política Ambiental de la Institución; se determina que para este proceso convocatorio en virtud del objeto PRE-contractual, se establecen los siguientes criterios ambientales de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes:

- Cumplimiento de CERTIFICACION DE LA REVISION ANUAL TECNICO -MECANICA
- Cumplimiento de TARJETA DE PROPIEDAD SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO SOAT Y CERTIFICADO DE GASES.
- Cumplimiento de REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS
- Cada vehículo debe estar equipado con comunicaciones, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y condiciones higiénicas y sanitarias cuando se esté prestando el servicio para la Universidad Distrital.

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

- **CERTIFICACIÓN ACOPIADOR PRIMARIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS** El proponente deberá presentar la respectiva copia de la licencia expedida por la autoridad ambiental competente, a favor de la empresa que realiza la disposición final de los aceites usados, empleada por los talleres que prestan el servicio de mantenimiento a los vehículos que prestarán el servicio de transporte a la Secretaria, donde conste que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados; además deberá de certificar que cuenta con un sistema de disposición final de los aceites usados.
- **PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES** El proponente deberá adjuntar a su propuesta, copia del Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales de la empresa que presta el servicio de lavado a los vehículos destinados al servicio de transporte en la Entidad, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente, la cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3957 de 2009, en todo caso el contratista debe garantizar la vigencia de la misma durante la ejecución del contrato.
- **SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD** El proponente deberá adjuntar la certificación suscrita por la ARL, en la que conste que la empresa cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y a la estructura organizacional de la empresa. Dicha certificación debe tener una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

14. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

15. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Universidad Distrital a través de La Vicerrectoría Administrativa y Financiera ó quien delegue el rector de la Universidad Acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 629 de 2016) así como, con los lineamientos establecidos en los Pliego de condiciones.

16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE EQUIPOS Y DEMÁS COMPONENTES A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN	
1	El proponente certificará que pondrá a disposición de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los buses que se requieran para el desplazamiento de los estudiantes, docentes y administrativos, de acuerdo a las rutas establecidas por la Universidad Distrital.
2	El proponente debe estar debidamente habilitado en la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y cuenta con los permisos La prestación de este servicio público de transporte estará sujeta a la expedición de un permiso o la celebración de un contrato de concesión o de operación por parte del Ministerio de Transporte en los términos del Decreto 171 de 2001. (Allegar los documentos soporte)
3	

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

	El proponente debe certificar que cuenta con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por la normatividad vigente.
4	El oferente deberá certificar que los vehículos que se emplearán en la prestación del servicio se encuentran en óptimo estado mecánico y la documentación al día como lo es el Soat, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, el certificado de análisis de gases vigente, certificado de revisión técnico mecánica y los demás exigidos por la normatividad vigente.
5	El oferente, deberá certificar que los conductores que prestarán el servicio están capacitados para ello y que los mismos cuentan con la Licencia de conducción vigente, Disponibilidad de tiempo completo, Afiliación al Sistema de Seguridad Social y pensiones, así como todos los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.
6	Garantizar que la empresa cuenta con un programa de revisión y mantenimiento preventivo para los vehículos y equipos con los cuales prestará el servicio.
7	Garantizar que la empresa cuenta con un programa de revisión y mantenimiento preventivo para los vehículos y equipos con los cuales prestará el servicio.
8	Los vehículos ofrecidos (propios y afiliados) deben contar con cojinería, latonería, pintura en perfecto estado y deberán ser mínimo modelo 2012.
9	Todos los vehículos ofrecidos deben cumplir, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional 348 de 2015. Los vehículos ofrecidos tipo Microbús de 11 a 15 pasajeros y de 16 a 40 pasajeros, los buses deben contar con salida de emergencia y su respectiva señalización. Así mismo, cada vehículo deberá contar con su respectivo seguro obligatorio SOAT.
10	Los vehículos ofrecidos deben contar con su respectivo conductor, quien deberá tener la licencia de conducción vigente y contar con un equipo de comunicaciones permanente (equipo Avantel y/o celular y/o radio teléfono), con licencia y/o autorización vigente, o sistema de comunicación bidireccional que le permita comunicarse de forma permanente con el supervisor del contratista o con la Universidad Distrital.
11	Presentación de las certificaciones vigentes autorizadas de revisión técnico - mecánica y gases, de cada uno de los vehículos expedida por un centro de diagnóstico, legalmente constituido ante el Ministerio de Transporte y el ministerios del Medio Ambiente, así como con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas.
12	Garantizar la integridad física de los pasajeros, cada uno debe ocupar un puesto y bajo ninguna circunstancia se podrá transportar excediendo la capacidad transportadora fijada al automotor.
13	Se debe garantizar un tiempo máximo de respuesta de 1 hora en Bogotá D.C. y de 3 horas fuera de Bogotá D.C., ante la solicitud de un relevo de vehículo, tanto en la Ciudad como en carretera.
14	Se debe garantizar la disponibilidad de servicio durante las 24 horas del día.
15	Garantizar la permanencia de los vehículos en el lugar, durante el tiempo requerido en desarrollo de la práctica académica o visita.
16	Garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo de 1 hora, ante la eventualidad de un servicio no programado.
17	Garantizar la asignación y disponer del vehículo requerido máximo dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio.
18	Aprovisionar de combustible el vehículo, antes de iniciar y durante el servicio.
19	Garantizar que los vehículos ofertados, tengan espacios diseñados para el transporte del equipaje.
20	Transportar a las personas en la hora y lugar indicados en la solicitud del servicio.
21	Designación de una persona competente para coordinar la prestación del servicio y servir de enlace con la Universidad, el cual debe ser del nivel directivo en la firma, con autonomía para la toma de decisiones respecto a la ejecución del contrato, la calidad y la oportunidad de la prestación del servicio.
22	Garantizar que en caso de cualquier inconveniente durante el servicio, el vehículo debe ser reemplazado de manera inmediata.
23	Garantizar que la tarifa por servicios nocturnos sea la misma que la de servicios diurnos. Se incluyen los servicios durante días domingos y festivos.
24	Garantizar que cualquier infracción de transporte terrestre que vulnere la prestación del servicio, cometida por el conductor, será cancelada por el contratista.
25	Garantizar que durante todo el desarrollo del contrato, se mantengan constantes las tarifas ofertadas.
26	Garantizar que los precios ofrecidos deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos: sueldos, jornales, peajes, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

27	El o los vehículos que se asigne(n) para realizar el transporte, solo podrá(n) movilizar personal de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital, o a quien el supervisor del contrato o el coordinador de la práctica respectiva determinen.
28	Comprometerse al cumplimiento de la normatividad que al momento de firmar el contrato y durante su desarrollo este vigente o sea modificada y/o adicionada; con la que se rige la actividad de transporte del personal.
29	Garantizar que los vehículos ofertados para la ejecución del contrato, deben ser de propiedad y/o afiliados a la empresa contratista.
30	Garantizar que la empresa cuenta con las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, según el Artículo 17 del decreto 174 de 2001.

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Al momento de utilización del servicio, la empresa debe suministrar al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores, sus números de teléfono celular y copia de la licencia del conductor, que acredite estar actualizado y con el lleno de los requisitos.
- Los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos, deben estar al día.
- El proponente deberá adjuntar, según las Resoluciones 315 y 378 de 2013, la Ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo ofrecido en los últimos dos meses, donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, centro especializado que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. Dicha revisión debe estar vigente al momento de la entrega de los documentos habilitantes. El no aporte de la Ficha de mantenimiento preventivo será causal para rechazar técnicamente la propuesta.
- El contratista deberá transportar a los estudiantes, docentes o administrativos hasta el destino planeado. Se abstendrá de dar una ruta o destino final a lo acordado.
- En el evento de que no pueda llegarse al destino previsto, por circunstancias ajenas a la prestación del servicio, como un evento de caso fortuito o fuerza mayor (derrumbe, daño en la vía, cierre de esta por manifestaciones, entre otros), debe existir la posibilidad de que se ajuste la ruta inicial; decisión que será tomada por un comité conformado por los decanos o sus delegados, dos (2) representantes de los proyectos curriculares y un representante del contratista.